Consulta Pública

Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes que Indica

División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Departamento de Ciudadanía
Febrero 2023

¿Qué es la Consulta Pública?

Entenderemos como **consulta ciudadana o consulta pública**, al mecanismo de participación ciudadana, formal, público y organizado, que **busca someter a consideración de la ciudadanía** o portadores de interés, durante un periodo determinado, los diversos instrumentos de política pública o regulación ambiental impulsados por el Ministerio del Medio Ambiente, en etapa de elaboración o revisión, permitiendo **mediante diversos canales y herramientas, informar y recoger sus opiniones u observaciones**, a fin de ser estas evaluadas y debidamente ponderadas.

Referencia Normativa

Constitución Política de Chile

(artículo 1° inciso 5°

Artículo 8 y 19, número 14)

Ley de participación Ciudadana en la Gestión Pública

(Ley N°20.500/2011)

Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado

(Ley N°18575)

Ley de Bases Generales del Medio Ambiente

(Ley 19.300)

Ley de Procedimiento Administrativo

(Ley N°19.880)

Ley Sobre Acceso a la Información Pública

(Ley N°20.285/2008)

Reglamentos:

- Planes Descontaminación/Prevención
- Normas ambientales
- Clasificación Especies
- Planes RECOGE
- Elaboración DS Ley REP (20.920)

Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana N°007/2022

Acuerdo de Escazú

Acceso Información – Participación – Justicia Ambiental

- Derecho de las personas a la información acerca de las políticas y gestión pública
- Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones de dichas políticas y gestión pública

La participación ciudadana en el proceso de elaboración de las normas ambientales

D.S. N° 38, de 2012, del MMA, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

Programa de Regulación Ambiental
- Ministro(a) del Medio Ambiente

Elaboración Anteproyecto 12 meses
- Resolución de inicio
- Comité Operativo
  Comité Operativo Ampliado
- Apertura expediente público
- Estudio científicos y técnicos
- Recepción de antecedentes
- AGIES
- Resolución de aprobación de anteproyecto

Consulta pública 60 días
- Consulta ciudadana
- Consulta a consejos

Aprobación proyecto
- Elaboración p. definitivo 120 días
- Aprobación del PD por el CMS
- Firma Ministros respectivos
- Firma del Presidente de la República
- Toma de razón y publicación D.O.

Reclamación
- Tribunales ambientales

Objetivos de la Consulta Ciudadana

1. **Difundir** el alcance, objetivos y antecedentes de la materia a consultar, así como la modalidad de participación

2. **Recabar las opiniones** u observaciones que la ciudadanía o portadores interés tengan sobre la materia a consultar

3. **Analizar y ponderar las observaciones** ciudadanas recibidas, identificando su pertinencia para ser incorporadas o no al documento definitivo del instrumento estratégico o de regulación ambiental en consulta

4. **Generar una respuesta** organizada por parte del Ministerio, respecto las opiniones y observaciones recibidas (45 días hábiles posterior al cierre, prorrogable)

Etapas de la Consulta

01 Diseño

02 Ejecución

03 Análisis y Respuestas Observaciones

04 Difusión Resultados

60 Días hábiles

ETAPA 1: DISEÑO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1 Identificación y antecedentes de la consulta
- 1.1.1 Identificación del instrumento o materia que se someterá a consulta
- 1.1.2 Consultas interinstitucionales
- 1.1.3 Antecedentes y fundamentación de la elaboración del instrumento o materia a consultar
- 1.1.4 Actividades previas de involucramiento ciudadano
- 1.1.5 Expediente Público
- 1.1.6 Recursos para implementar el proceso de consulta

1.2 Condiciones del territorio
- 1.2.1 Alcance territorial del instrumento o materia en consulta
- 1.2.2 Gestión de riesgos y catástrofes

1.3 Duración de la consulta

1.4 Identificación de actores relevantes/portadores de interés

1.5 Definición de estrategia, plan de difusión y participación
- 1.5.1 Estrategia General
- 1.5.2 Plan de difusión
- 1.5.3 Plan de participación

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA

2.1 Inicio del proceso de consulta

2.2 Recepción de observaciones

2.3 Admisibilidad de observaciones

2.4 Publicación de observaciones

2.5 Elaboración del consolidado de observaciones recibidas

ETAPA3: ANÁLISIS DE PERTINENCIA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

3.1 Análisis de pertinencia o ponderación de observaciones ciudadanas

3.2 Elaboración del consolidado de observaciones y respuestas

ETAPA 4: DIFUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Publicación del consolidado de observaciones y respuestas

4.2 Elaboración y publicación Informe de Consulta Pública

4.3 Notificación a observantes

Canales de Participación

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Anteproyecto en consulta. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de los siguientes canales:

1. **Plataforma electrónica**

   https://consultasciudadanas.mma.gob.cl

2. **Oficinas de partes de:** la Secretarías Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) y la Subsecretaria del Medio Ambiente (MMA)

3. **Actividades presenciales** (Conformidad a estrategia diseñada)

Formularios papel para registro observaciones ciudadanas

Actividades de difusión y participación

Actividades de difusión

1. Hito de lanzamiento
2. Plataformas web Ministerio del Medio Ambiente
3. Envío de e-mailing (correos masivos)
4. Gestión de prensa
5. Redes Sociales
6. Material info-educativo para difusión virtual

Actividades de difusión y participación

Actividades de Participación

1. Se solicitará opinión al Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente (Art.18 del Reglamento DS 38/2012)
2. Webinar de inicio (Dirigido a todo público – Mes marzo 2023)
3. Actividades presenciales a evaluar

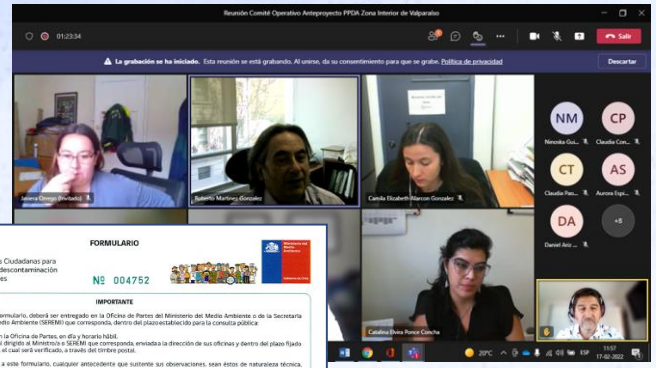

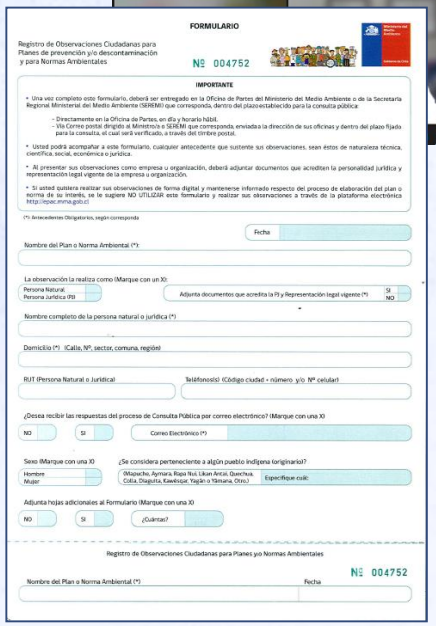

FORMULARIO

Registro de Observaciones Ciudadanas para Planes de prevención y/o descontaminación y para Normas Ambientales

Nº 004752

IMPORTANTE

* Una vez completo este formulario, deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) que corresponda, dentro del plazo establecido para la consulta pública.
  - Directamente en la Oficina de Partes, en día y horario hábil.
  - Vía Correo postal dirigido al Ministro o SEREMI que corresponda, enviadas la dirección de sus oficinas y dentro del plazo fijado para la consulta, el cual será verificado, a través del timbre postal.
* Usted podrá acompañar a este formulario, cualquier antecedente que sustente sus observaciones, sean éstos de naturaleza técnica, científica, social, económica o jurídica.
* Al presentar sus observaciones como empresa u organización, deberá adjuntar documentos que acrediten la personalidad jurídica y representación legal vigente de la empresa u organización.
* Si usted quisiera realizar sus observaciones de forma digital y mantenerse informado respecto del proceso de elaboración del plan o norma de su interés, se le sugiere NO UTILIZAR este formulario y realizar sus observaciones a través de la plataforma electrónica http://opac.mma.gob.cl

(*): Antecedentes Obligatorios, según corresponda

Fecha

Nombre del Plan o Norma Ambiental (*):

La observación la realiza como (Marque con un X):
Persona Natural
Persona Jurídica (PJ)
Adjunta documentos que acredita la PJ y Representación legal vigente (*) SI NO

Nombre completo de la persona natural o jurídica (*)

Domicilio (*) (Calle, Nº, sector, comuna, región)

RUT (Persona Natural o Jurídica)
Teléfono(s) (Código ciudad + número y/o Nº celular)

¿Desea recibir las respuestas del proceso de Consulta Pública por correo electrónico? (Marque con una X)
NO SI Correo Electrónico (*)

Sexo (Marque con una X)
Hombre
Mujer

¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena (originario)?
(Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Likan Antai, Quechua, Colla, Diaguita, Kawéskar, Yaghán o Yámana, Otro.)
Especifique cuál:

Adjunta hojas adicionales al Formulario (Marque con una X)
NO SI ¿Cuántas?

Registro de Observaciones Ciudadanas para Planes y/o Normas Ambientales

Nº 004752

Nombre del Plan o Norma Ambiental (*)
Fecha

000300 vta

División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Departamento Ciudadanía

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile